Radicado No.: 3-2023-016554
Fecha: 04-07-2023

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Andrea Benavides Mayorca

Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Inventario categorías UC CREG 015-2018 Contrato FAZNI-GSA-048-2007

Estimada Doctora Andrea,

Mediante la presente nos permitimos comunicarle que partir de la Iniciativa No. 4 "*Actualización de inventarios infraestructura de proyectos DEE"* del programa de Sendas de Valor para el proceso de Supervisión de los Proyectos de la Dirección de Energía Eléctrica, por medio del cual se constituyó el procedimiento para registro contable e ingreso de inventarios al almacén del Ministerio de Minas y Energía – MME y de acuerdo al proceso de corrección de hallazgo de Contraloría, se realizó la clasificación de activos en Categorías de Unidades Constructivas bajo los parámetros de la resolución CREG 015-2018 para el Contrato FAZNI-GSA-048-2007, suscrito con CEDENAR S.A. E.S.P.

Por consiguiente, remitimos para el respectivo tramite de registro contable, y a su vez que éste sea gestionado por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera al Grupo de Gestión Administrativa para que se efectué el correspondiente registro al almacén del MME, los siguientes documentos en anexo:

- Anexo 1 - Contrato FAZNI-GSA-048-2007.
- Anexo 2 - Acta de liquidación suscrita.

- Anexo 3 - Inventario de activos clasificado por Categorías (basado en CREG 015 - 2018) para el Contrato FAZNI-GSA-048-2007.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director Ad-hoc frente a trámites con la
empresa CEDENAR S.A. E.S.P.
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Soportes para registro contable e ingreso a almacén
Copia a:
José Vicente García Arévalo - (jvgarcia@minenergia.gov.co)
Eddy Augusto Romero Garzón - (earomero@minenergia.gov.co)

Elaboró: Efraín Baracaldo Romero
Reviso: Nicolás Leonardo Camargo Torres, Katherine Alexandra Ronderos Menjuren
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón